



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°210-2024-MDC-A

Canchaque, 25 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

VISTO:

Carta N°018-2024-CEC-RC de fecha 14 de junio del 2024, presentada por el representante común del Consorcio Ejecutor Coyona; Informe N°007-2023/JGSA-J.S.-CSC, de fecha 17 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Canchaque; Carta N°025-2024-CSC/CMHS-RC de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por el Representante Común del Consorcio Supervisor Canchaque; Informe N°695-2024-MDC-SGOPDUR-OPPP de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural; Informe Legal N°205-2024-MDC-OAJ; de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”. Asimismo, la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972, en su artículo II del Título preliminar, establece sobre la autonomía Municipal, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°018-2024-CEC-RC de fecha 14 de junio del 2024, el representante común del Consorcio Ejecutor Coyona, presenta al Consorcio Supervisor Canchaque los cronogramas actualizados por ampliación de plazo N°02.

Que, mediante Informe N°007-2023/JGSA-J.S.-CSC, de fecha 17 de junio de 2024, el jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Canchaque, indica que habiendo efectuado la correspondiente revisión de los cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo N°01 y 02, presentados por el Consorcio Ejecutor Coyona, emite conformidad a dichos documentos, encontrándolos debidamente actualizados y acorde al plazo contractual de 180 días calendario y las respectivas ampliaciones de plazo, siendo la fecha de culminación de la obra el 05 de setiembre del 2024.

Que, mediante Carta N°025-2024-CSC/CMHS-RC, de fecha 17 de junio del 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor Canchaque remite a este distrital la conformidad de calendario de avance de obra valorizado actualizado por ampliación de plazo N°02 y programación actualizada.

Que, mediante Informe N°695-2024-MDC-SGOPDUR-OPPP, de fecha 19 de junio de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, concluye que se den por aprobados los calendarios y cronogramas actualizados de ejecución de obra, en ese sentido, solicita emitir acto resolutorio., de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE COYONA - CRUCE CILIA – SAN FRANCISCO – SOCCHA BAJA – SOCCHA ALTA – HUAMALA BAJA – HUAMALA ALTA Y PAPAYAL ALTO DEL DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI N°2500074”, en base a los siguientes antecedentes y análisis técnicos:

- Con fecha 1° de septiembre del año 2023 mediante Resolución de Alcaldía N°248-2023-MDC-A, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE COYONA - CRUCE CILIA – SAN FRANCISCO – SOCCHA BAJA – SOCCHA ALTA –



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°210-2024-MDC-A

Canchaque, 25 de junio de 2024.

HUAMALA BAJA – HUAMALA ALTA Y PAPAYAL ALTO DEL DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI N°2500074”, por el monto de 19,817,293.32 (diecinueve millones ochocientos diecisiete mil doscientos noventa y tres con 32/100 soles)

Con fecha 27 de septiembre del año 2023 mediante Resolución de Alcaldía N°275-2023-MDC-A se designa a los miembros del comité de selección encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N°32-2023-SM-1-2023-MDC-CS PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objetivo es la contratación de la persona natural o jurídica para la CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN de la obra en mención.

Con fecha 13 de octubre del año 2023 los integrantes del comité de selección por unanimidad otorgan la buena Pro al CONSORCIO SUPERVISOR CANCHAQUE, adjudicándose por el monto de S/.653,424 (seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veinte cuatro con 00/100 soles).

Con fecha 16 de octubre del año 2023 los integrantes del comité de selección por unanimidad otorgan la buena Pro al postor CONSORCIO EJECUTOR COYONA adjudicándose por el monto de 18,717,287.00 (dieciocho millones setecientos diecisiete mil doscientos ochenta y siete con 99/100 soles).

Con fecha 07 de noviembre del año 2023 la municipalidad distrital de Canchaque y el contratista CONSORCIO EJECUTOR COYONA suscriben el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°12-2023-MDC/GM para la ejecución de la obra en mención.

Con fecha 27 de noviembre del año 2023 la municipalidad distrital de Canchaque hizo entrega del terreno donde se ejecutará la obra.

Con fecha 28 de noviembre del año 2023 se suscribe el acta de inicio de obra.

Con fecha 17 de diciembre del año 2023 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01 entre la municipalidad distrital de Canchaque, la Supervisión de la obra Consorcio Supervisor Canchaque y el contratista ejecutor de la obra Consorcio Coyona; mediante la cual se acuerda suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 18 de diciembre del 2023, debido a los efectos de las situaciones climatológicas adversas de la zona de obra que impiden la ejecución de los trabajos, eventos no atribuibles a las partes.

Con fecha 12 de marzo del año 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N°01, entre la municipalidad distrital de Canchaque, la Supervisión de Obra Consorcio Supervisor Canchaque y el Contratista Ejecutor de Obra Consorcio Ejecutor Coyona; mediante la cual se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de obra con fecha 13 de marzo del año 2023.

Con fecha 21 de mayo del año 2024 mediante CARTA N°012-2024-CEC-RC, el contratista CONSORCIO EJECUTOR COYONA, presenta a la supervisión de obra para trámite, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01.

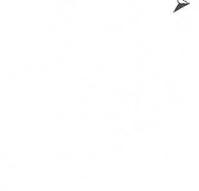
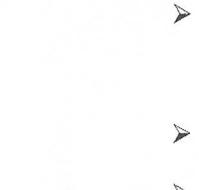
Con fecha 21 de mayo del año 2024 mediante CARTA N°014-2024-CEC-RC, el contratista CONSORCIO EJECUTOR COYONA presenta a la supervisión de obra para trámite, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2

Con fecha 28 de mayo del año 2024 mediante CARTA N°018-2024-CSC/CMHS-RC, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CANCHAQUE, presenta a la entidad, el INFORME DE SUPERVISIÓN QUE SUSTENTA TÉCNICAMENTE SU OPINIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

Con fecha 28 de mayo del año 2024 mediante CARTA N°020 2024-CSC/CMHS-RC el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CANCHAQUE, presenta a la entidad el INFORME DE SUPERVISIÓN QUE SUSTENTA TÉCNICAMENTE SU OPINIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO N°02 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

Con fecha 12 de junio del año 2024 mediante Resolución de Alcaldía N°203 – 2024-MDC-A la entidad municipalidad distrital de Canchaque, resuelve aprobar la ampliación de plazo N°01, por 12 días calendario.

Con fecha 12 de junio del año 2024 mediante Resolución de Alcaldía N°203 2024-MDC-A, la entidad municipal distrital de Canchaque, resuelve aprobar la ampliación de plazo N°02, por 5 días calendarios.





Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°210-2024-MDC-A

Canchaque, 25 de junio de 2024.

Asimismo precisa que si bien el plazo de ejecución primogénito de obra era de 180 días calendario este se vio suspendido ante la paralización de la ejecución de los trabajos de obra debido a las desfavorables condiciones climatológicas presentes en la zona de ejecución del proyecto donde al haber suspendido el plazo de ejecución contractual durante el período comprendido desde el 18 de diciembre del año 2023 hasta el 12 de marzo del año 2024 se produjo la suspensión del contrato de obra y de suspensión por la supervisión por 86 días calendarios modificándose así la fecha de ejecución contractual resultando como nueva fecha de culminación de obra el día 19 de agosto del año 2024.

Al continuar las condiciones climáticas desfavorables en la zona de ejecución del proyecto se generaron atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, este solicitó a través de la supervisión de obra, 02 ampliaciones de plazo las mismas que fueron elevadas a la entidad adjuntando el respectivo informe del jefe de supervisión, que sustenta técnicamente su opinión respecto a las solicitudes de ampliación de plazo. Ante lo cual, la entidad aprueba la ampliación de plazo N°01 por 12 (doce) días calendario y la ampliación de plazo N°02 por 05 (cinco) días calendarios.

De lo expuesto considerando la ampliación de plazos se procede a la actualización de la programación de obra o la ampliaciones de plazo N°01 Y 02, estos se encuentran debidamente actualizados teniendo como fecha de culminación el día 5 de septiembre del año 2024, además de ello se corrobora que la estructura (duración de cada partida) de los programas es concordante con los cronogramas presentados a la firma del contrato, manteniendo la ruta crítica original del proyecto, por lo que de acuerdo a ello el residente de la obra presenta la actualización de cronogramas y calendarios, los cuales se ha procedido a revisar los mismos que se encuentran conformes.

Que, mediante Informe Legal N°205-2024-MDC-OAJ; de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su análisis jurídico, en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente."

d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

(...)



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°210-2024-MDC-A

Canchaque, 25 de junio de 2024.

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Por lo tanto y estando a lo informado por la Subgerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural en su condición de ente técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la aprobación de los calendarios y Cronogramas de ejecución, el proyecto de inversión PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE COYONA - CRUCE CILIA – SAN FRANCISCO – SOCCHA BAJA – SOCCHA ALTA – HUAMALA BAJA – HUAMALA ALTA Y PAPANAYAL ALTO DEL DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA con N°2500074”, siendo así, la oficina de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS, asimismo, RECOMIENDA a la Gerencia Municipal continuar con el procedimiento y se emita el acto resolutorio del titular de la entidad.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal;

Con las visas de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, los calendarios y cronogramas del proyecto de inversión PIP denominado: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE COYONA - CRUCE CILIA – SAN FRANCISCO – SOCCHA BAJA – SOCCHA ALTA – HUAMALA BAJA – HUAMALA ALTA Y PAPANAYAL ALTO DEL



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°210-2024-MDC-A

Canchaque, 25 de junio de 2024.

DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI N°2500074”, detallados en los Anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, y según el siguiente detalle:

REFERENCIA	PLAZO (d.c.)	FECHA
Inicio del Plazo de Ejecución de la Prestación		28/11/2023
Plazo de Ejecución de la Prestación	180	
Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual		
Inicio de Suspensión del Plazo N°01		18/12/2023
Plazo de Suspensión N°01	86	
Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución N°01		12/03/2024
Ampliación de Plazo N°01	12	
Ampliación de Plazo N°02	05	
Fin Plazo de Ejecución de la Prestación (Actualizado por ampliación de Plazo N°01 y 02)		05/09/2024

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural; para que dispongan las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; este despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE

Jhmer García Ramos
ALCALDE